

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nro. 00050-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 22 de julio de 2021

VISTOS: El Informe N° 031-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS-JLPV y el Memorando N° 288-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, los Informes Nos. 078-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/CAPE y 1573-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/SUGES y el Memorando N° 2170-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y el Informe Legal N° 233-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dispone que éste ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, tiene por objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado a través del Decreto Supremo N° 294-2018- EF, en adelante el TUO de la Ley;

Que, el artículo 4 del TUO de la Ley, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en materia, entre otros, de agricultura y riego, mediante los procedimientos establecidos en el TUO de la Ley y su Reglamento, disponiendo que mediante resolución del Titular de la Entidad se realiza la priorización de los proyectos de inversión a ejecutarse;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado a través del Decreto Supremo N° 295-2018-EF, en adelante el TUO del Reglamento;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 404-2018-MINAGRI aprueba la lista de proyectos priorizados a ser ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, entre los cuales se encuentra el Proyecto con Código Único de Inversión N° 2182743 "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Sequión, distrito de Ticapampa – Recuay -Ancash", en adelante el Proyecto, por un monto de inversión de S/

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



1`155,585.89 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 89/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 514-2016-MIDRAGRI-PSI, de fecha 11 de noviembre de 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto, con un presupuesto de S/ 1`155,585.89 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 89/100 Soles) y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con Resolución Directoral N° 165-2019-MIDRAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de julio de 2019, se aprueba la actualización del Expediente Técnico del Proyecto con un nuevo monto de inversión, de S/ 1`237,544.51 (Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y cuatro con 51/100 Soles), a junio de 2019, la cual fue rectificada mediante Resolución Directoral N° 173-2019-MIDRAGRI-PSI-DIR;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 133-2021-MIDRAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 02 de julio de 2021, se aprueba la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto por un monto de S/ 1`582,049.58 (Un Millón Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta y Nueve con 58/100 Soles);

Que, el artículo 26 del TUO del Reglamento señala:

(...)

“26.3 El Monto Total de Inversión Referencial para realizar la convocatoria está compuesto por el Monto de Inversión del proyecto, incluyendo los costos de supervisión cuando corresponda, determinado en la ficha técnica o el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del proyecto, o en el último nivel de estudio actualizado, así como por el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión en caso el proyecto haya sido propuesto por el sector privado (...) En caso la entidad pública cuente con el expediente técnico según corresponda, se debe contemplar el monto de inversión señalado en estos, sin considerar el costo de elaboración de tales documentos.

26.4 El monto total de inversión referencial, el costo de operación y/o el costo de mantenimiento de ser el caso, son recogidos en la convocatoria y en las bases del proceso de selección y deben reflejar los requerimientos técnicos solicitados para el proyecto.

26.5 Si el proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la entidad pública, para todos los casos. (...);”

Que, asimismo, el numeral 30.1 del artículo 30 del TUO del Reglamento señala:
“30.1 Para entidades públicas del Gobierno Nacional, la Certificación Presupuestaria es emitida para los proyectos que se ejecuten en el año fiscal en curso. Para tales efectos, la oficina de presupuesto de la entidad pública, o la que haga sus veces, debe sustentar

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



la existencia del crédito presupuestario suficiente para el financiamiento de los CIPGN con cargo a su presupuesto institucional aprobado para el año fiscal en curso. La carta de compromiso de priorización de recursos emitida por el Titular de la entidad pública para proyectos que se ejecuten parcial o totalmente en años fiscales siguientes, debe contener el compromiso de la entidad pública de priorizar, bajo responsabilidad, en la fase de programación presupuestaria los recursos necesarios para financiar el pago de los CIPGN en los años fiscales inmediatos siguientes y por todo el periodo de ejecución del proyecto, así como de su mantenimiento y/u operación de ser el caso (...);

Que, a través del literal a) del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 341-2020-MIDAGRI, se delega, entre otro, al Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en materia de Obras por Impuestos respecto a los proyectos priorizados que estén a su cargo, la facultad de: *“Autorizar y aprobar la inclusión del nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, en el Monto de Inversión referencial en la convocatoria y en las Bases del Proceso de Selección”;*

Que, con Memorando N° 2170-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD e Informe Nos. 01573-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y 078-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/CAPE la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje de PSI, señala:

“El nuevo de inversión actual del proyecto, de acuerdo al expediente técnico aprobado con posterioridad a la priorización del proyecto, asciende a S/ 1`582,049.58 (Un Millón Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta y Nueve con 58/100 Soles). (...) A efectos de iniciar con los Actos Previos del proyecto; es necesario que el Titular de la entidad, autorice considerar el nuevo monto, como Monto de Inversión Total Referencial del proyecto”;

Que, a través del Memorando N° 288-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UPPS e Informe N° 031-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UPPS-JLPV la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, señala que:

“Para el presente Año Fiscal 2021, el proyecto cuenta con presupuesto asignado de S/ 1 117 688.00 en la fuente de financiamiento 05. Recursos Determinados

(...)

Con Oficio Nro. 0698-2019-MINAGRI-SG/OGPP de fecha 29 de mayo 2019, comunica a la DGPP del MEF, el compromiso del Ministro Agricultura y Riego en la priorización de recursos para la ejecución de los proyectos priorizados mediante la Resolución Ministerial Nro. 0404-2019-MINAGRI-DM”; en ese sentido dicha Unidad, opina favorablemente y considera pertinente la autorización del nuevo monto total de Inversión Referencial a considerarse en las bases del proceso de selección de la empresa privada;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 233-2021-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que, es necesario autorizar y aprobar el nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones del Proyecto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF; el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 295-2018-EF y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 341-2020-MIDAGRI;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Sub Sectorial de Irrigaciones -PSI.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto con Código Único de Inversión N° 2182743 “Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Sequión, distrito de Ticapampa – Recuay - Ancash”, por la suma de S/ 1`582,049.58 (Un Millón Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta y Nueve con 58/100 Soles).

Artículo 2. Notificar al Comité del Fondo Sierra Azul, creado por Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones(www.gob.pe/midagri/PSI).

Regístrese y comuníquese

«RDELGADO»

RENATO ADRIAN DELGADO FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES